

Causa formada contra Juan de
Carras Secretario Juro contra inces
V. de Melipano Criminal

Vol: 1526

Sección: Civil y Judicial

Nº : 9

Año: 1722

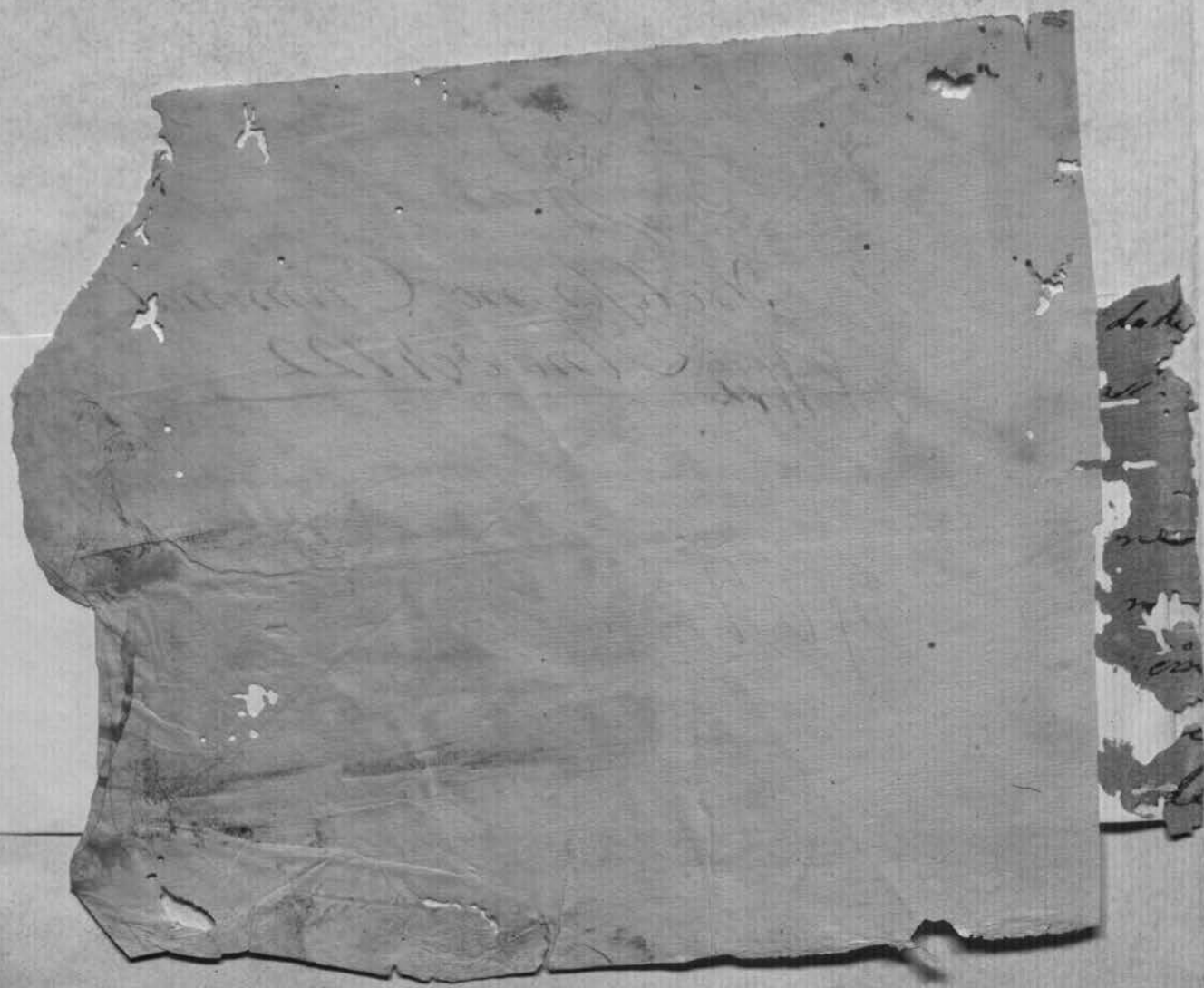
Proceso a Francisco Cáceres por amancebamiento.

Foj: 5

Causa formada contra Juan de
Carrero Secretario Juro contra me
en Juicio de Peligro Criminal
Nº 1722 Año del 722

1769

1722



Paraguay men... Justicia... de mano de
de uno de los de... Parientes de ante S.M. donde
de haga qualquiera... que se diese o lo mismo
al Castillo de San Ildefonso donde estanda mas
inmediato le queda a la dia Conel... su...
hasta... de... de... de...
de Justicia... de... de...
manda Contra... mi hermano en...
de qual:-

A... Pedro Maglio Justicia...
en uno de los... de... de...
nombre de... mi hermano... de...
pedido de... de... de...
ca de Justicia... de... de...
de... de... de... Gabriel
de...

Enmese en Petition al...
Joseph... de... de...
mand. Paraguay... de...
de... de... al Castillo de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de Paraguay... de...

Antequisa

Quiero... de... de... de... Joseph

Antequerá y otros lugares de
 Alcántara y otros de la
 fiscal de Pedro de Guzmán
 de la plata que se paga de
 Guzmán y de otros de Guzmán
 de Guzmán de febrero de mill e quinientos
 de Guzmán de Guzmán de Guzmán
 de Guzmán de Guzmán de Guzmán

En Veinte y ocho días del mes de febrero de mill e quinientos
 y veintidos años el Capⁿ Joseph de Alcazar y de Guzmán
 y alcalde de la ciudad de Guzmán por su Mage^d y de Guzmán
 el despacho ante sedente Prohibido del señor goveⁿ y de
 pp^a gen^l de esta provincia por Pedro de Guzmán de Guzmán
 en defension de su hermano Fran^{co} de Guzmán y de Guzmán
 y caucion y en su virtud Mando y el dicho Fran^{co} de Guzmán
 se v^lde al Castillo de San Vito con tinuando de
 su prision y hecha esta diligencia separe ala
 y a benignacion y para ello se llama con algunos señores
 de Guzmán y se examina y si se sabe con oyo de Guzmán
 de Guzmán estado en mal estado de amancebamiento
 años con una viuda llamada D^a Maria Romero
 sido requerido por diferentes jueros y de Guzmán
 y por mi fue requerido y se despachó to^{do} en Guzmán
 casa y morada de la dicha D^a Maria Romero
 y el susodho entro con palabra de Guzmán
 Maria Romero a^{nt} de Guzmán Mando y ofiemo

D. Mariana Romero en Casca, Capitanía de la Madre D. M.
 No mas y yo de pique se bolvió a su casa y soledad y de pique le
 consta a este hoy fue requerido otra vez por el Cofre Diego de
 Segura Sordo al tal de delas. Hea m. y q. de los de delos por el
 que tiempo al balle de bupua de donde dice este hoy a estado solista
 de aladha D. Mariana Romero y q. tambien le consta por noticias
 de algunos de los de dicho balle de como fue requerido para mi el dho
 Juan de Casca y de pique se sabe q. sabe a q. de donde o en
 q. parte lo Cofre Diego este de delante q. sabe q. en la propia Casca y
 morada de la dha D. Mariana lo Cofre y sabe q. fue abrado de un
 Cuñado suyo de la sus dha q. fue el Sr. Juan de Silvestre Nuñez a un
 tema noticias q. en el mismo caballo del dho Juan de la dha y
 pregunta se le q. si sabe o tiene noticia q. el dho Juan de Casca
 ayga en bade a la dha D. Mariana Romero con Palabra de la dha
 responde y dice q. si sabe por la misma D. Mariana Romero q. le
 Dijo a este hoy barias cosas q. con ese animo entro a la sus dha y
 q. esto es lo q. sabe y abiendo le hecho otras preguntas y preguntas
 en orden de este caso a este hoy Dijo q. no sabe otra cosa mas de lo q. tiene
 dho y declarado en q. abiendo se le pide su declaracion si q. sea ella
 my ma en q. se afirmaba nueva m. en ella y q. no le to
 las venere y Dijo sea de edad de quarenta años Polo mas o men
 y lo firmo con myo y hoy q. se halla en presente por la q.
 con y dha y en este papel afalta del sellado.

Joseph de Arce

Diego de Segura

Yo Juan de Casca

Yo Juan de Casca

He confesado en esta mi y en el dho al
 Por su mag. y Dijo q. en confesacion de la su
 leonia al Sr. Juan de Silvestre Nuñez a un ab
 y estando en el dho balle de bupua con D. Juan de

q se sabe q Juan de Casery aestado a muchos años en mal
de amancebamiento con D^a Mariana Vomeas con el canchab publico
Diputado typos q si sabe q abra cosa de once años Polomas
mejor q el thofran de Casery tubo su entia da con la sra D^a Ma
riana Vomeas q esto sabe de buena cuenta como C^o de la
D^a Mariana Vomeas y esta en mediato y nos de ayo y P^o y un
to y si sabe o ay de ser q si el thofran de Casery abido
requerido por algun p^o o por mi d^o este declarando q si sabe
q siendo abal de de las her^o m^o el sarg^o M^o Sebastian
de flitay lo requirio y lo reprehendio al thofran de Casery
y a la sra su canada D^a Mariana Vomeas la mudo en casa
y conp^o de su madre D^a Maria Vomeas q despues de al^o y
D^a bolbio a la sra su casa q despues asi mismo fue repre
hido o requerido por el cap^o Diego del Rego al Calde de las her^o
m^o q de esta reprehension se mudo y se vino al Valle de
a y tambien le consta a este q el thofran de Casery tomo
estado solisitando a la sra D^a Mariana Vomeas su canada
y despues le consta a este q de haber sido requerido por mi al th
ofran de Casery P^o preguntasele q si sabe o ay de ser q
q parte a lugar fue cogido y preso al sus d^o responde este
testigo q despues q fue reprehendido por mi de ser de la sra
su canada puso su ydado de la entrada del thofran de
Casery en casa y morada de la sra D^a Mariana Vomeas q
de entrada adentro y echado se en la cama con la sus d^a abido
cogido su canada y en el mismo abido pasado al quarto de
su madre me notaria P^o preguntasele si sabe como pensara de
esta q el thofran de Casery aen trado con Palabra de
a la sra D^a Mariana Vomeas responde q este q
ese mismo q este era conuato de el sus d^o q
y lo sabe q abiendo se le hecho otras preguntas
un^o en ordo en este caso dice q no sabe otra cosa
q si tiene y declarando en que abiendo se le

firmada en ella y colocada en la general caxha de Maria
Comera y dijo sea de edad de treinta años y no menor y
por su juramento y voto aucto y fiso mas por el delos
aconpresentes por las ocupaciones de hoy y en el papel legal
sellado =

Josepha de Arce

Don Fran de Arce

firmado y por el
de Maria Comera
y en presencia
de...

En conformidad con el día... y año... el dicho alcalde de la...
ma de Dios... en conformidad de la... y abreviación...
ante mí al Cap...
aquien estando presente le... juram... por Dios...
del Cruz...
dad de...
fran de Casery...
Con el... publico con D^a Mariana Comera...
Verdad...
maltrato con D^a Mariana Comera...
Dalle...
querido por la Real Justicia...
quido por el...
hermano...
Santa herman...
pregunto...
el dicho...
responde...
presente...
comido en la casa...
le hecho...
de...
con...
de...
no...

de abax estado en dha amistad y mal trato con las dhas. Pa-
guntas etc. (g. en la parte lo que La Real Justicia Responde y dice
g. en la mesma Casa de la dha D. Mariana Venero y Repregun-
tosele g. Si fue de noche o de Dia Responde y dice g. fue de noche
Cosa de dos oras antes del Dia. Preguntosele g. Si fue de que modo
La Real Justicia. el dia antes Responde y dice g. nunca fue veque
aido por La dha Real Justicia. Preguntosele g. Si antes de irse en
asido y convenido por otros juces. Responde y dice g. solo del cap-
Diego de Negros fue vequeado en el do alcaide de la d. heron de Juan
de su Casa y chalaca y g. se mudo al Valle de Tapua a habitar
su Poblacion. Repreguntosele g. Como dice g. no fue vequeado
de la Real Justicia en dia antes g. fue elopido quando los ty-
de la Sumaria dizen g. fue vequeado por mi y g. antes de irse
de dos alcaides de la Santa heron. Responde y dice g. no se acuerda
g. solo del Cap- Diego de Negros. Repreguntosele g. Como dice
g. dize su Casa y chalaca y se mudo al Valle de Tapua por el man-
dato de la Real Justicia y bolvio a la dha Casa por la solitud
trato. Responde y dice g. Volbio a la dha Casa por la solitud
g. puso la dha D. Mariana Venero y g. por este motivo abia bu-
elto a su Casa. Repreguntosele g. Como dice ay juicio g. a
gar de los ty. Sin embargo de la solitud g. Dice g. que
Ladha Viuda continuo al mal trato y amansaban,
co. Responde y dice g. no asido plico el dho maltrato. Repre-
tosele g. Como dice g. no es publico quando dice el mesmo
obra Cosa de cinco años del maltrato g. Dice abax
con las sus dhas. Responde y dice g. por abax faltado un año
amistad g. fue el estar en la Ciudad de Santa Fee, nuev
y solo misy en los montes de la Villa. Repregun-
g. Como dice g. faltó un año de su amistad g. fue
en la Ciudad de Santa Fee nueve meses y en los mon-
tes cinco meses g. Son labate misy años dos
y dice g. no sabe. Repreguntosele g. Como dice g. fue solo

del Capp^o Diego de Legros siendo el Calde de Santa heron quando
dixen los testigos de la Sumaria que tambien fue seguido sacando tan
bien asi mismo a la dha D^a Mariana y como de su casa deparatam
do la en casa de su madre por el dho Sr^o Sr^o Sebastião de Fleita si
endo all^o de las heron. Responde y dice q no sabe q hora se
tuvo en forma en casa de su madre. Sabiendo se le hecho otras
Preguntas y Repreguntas enora de esta la confesion Respon
de y dice q no sabe otra mas de lo q tiene dicho y confesado en
q sea para maana y ratificava de nuevo en ella q de claro sea
de edad de veinte y cinco años poco mas o menos y lo firmo con mis
testigos q se hallaron presentes por las ocupaciones del dho Sr^o
est^o en despachos de pousanacion y en este papel a faltar del sell^o
al qual mando q se supacion hasta tanto q por mi o otros q
competente se mande otra cosa

Juan de Caceres

Joseph de Arce

Hg. Juan y Simon
de Barre

Hg. Juan de Arce